



**PROCESO DE TRÁMITE DE PROYECTOS DE  
ORDENANAS**

Versión:

Fecha Aprobación:

Página: 1 de 1


**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

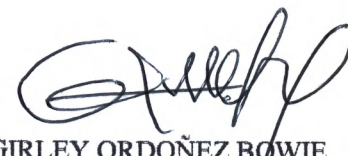
La ordenanza 006 de 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN ORDEN AL MÉRITO “MISS IVA VIRGINIA ARCHBOLD ARCHBOLD AWARD” DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, tuvo su primer acto de cumplimiento en el último periodo de sesiones del año 2023 con la entrega de galardones que exaltaron a tres valiosas mujeres por sus aportes en la construcción y búsqueda del bienestar de nuestra sociedad; ellas fueron: la señora LUCY SHOW, la señora OFELIA LIVINGSTON y la señora LUZ MARINA LIVINGSTON; ese espacio también sirvió para que las organizaciones de mujeres de manera autónoma postularan y condecoraran a la señora AURORA LOPEZ, así como para el reconocimiento de dos mujeres políticas de nuestro Departamento, la diputada Carolina Púas y la diputada Margith Bandera, como se puede apreciar este evento se convierte en un importante escenario para el empoderamiento de las mujeres, ya que permiten la apropiación y proposición de los diferentes colectivos femeninos del Departamento.

No obstante, en el proceso de convocatoria realizado el año pasado, diferentes organizaciones de mujeres identificaron la necesidad de mejorar algunos aspectos de la Ordenanza, de igual manera, en los acercamientos realizados en el presente año a los grupos de mujeres con el apoyo de la Secretaría de la Mujer, fueron planteados algunos ajustes, como la selección de tres categorías por año y el reconocimiento a mujeres jóvenes, con el fin de ampliar el alcance e impacto de la distinción, es por esto, que acatando las sugerencias presentamos el proyecto de Ordenanza con las modificaciones solicitadas.

Es importante destacar que fueron escuchadas mujeres que pertenecen a los siguientes grupos: Consejo Consultivo de Mujeres, Asociación Cane Roots, Red de Mujeres Raizales, Junta de acción Comunal Claymond y Barrack, Asociación Fare Table, entre otros.

Agradecemos darle el trámite correspondiente al presente Proyecto de Ordenanza que estamos seguros redundará en beneficio de las mujeres de nuestra comunidad.

  
MARCELA SJOGREEN VELASCO  
Diputada Movimiento Progreso

  
GIRLEY ORDOÑEZ BOWIE  
Diputada Partido Liberal

**PROYECTO DE ORDENANZA NO. 010**  
Fecha: 6-Junio 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 006 DE 2023 QUE CREA LA CONDECORACIÓN  
ORDEN AL MERITO "MISS IVA VIRGINIA ARCHBOLD ARCHBOLD award" DE LA ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA  
CATALINA**

**La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA  
CATALINA, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 300 de la Constitución Política y la Ley  
2200 de 2022.**


**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Segundo de la Ordenanza 006 de 2023, a la cual además se le adicionaran dos PARÁGRAFOS y se modificara en parte el PARÁGRAFO existente. Quedará así:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La orden al mérito "**MISS IVA VIRGINIA ARCHBOLD ARCHBOLD award**", será conferida por la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en Sesión de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, previa presentación de las hojas de vida ante la Secretaría General de la Asamblea a través de medio digital o físico, por parte de cualquier diputado o grupo organizado de la comunidad, los documentos serán remitidos por escrito a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, la cual estudiará las hojas de vida y fijará una metodología de ponderación para la postulación de aquellas que merezcan ser galardonadas.

**PARÁGRAFO 1:** Se otorgarán los galardones de la siguiente manera: Se exaltarán tres (3) mujeres adultas y tres (3) mujeres jóvenes, en las diferentes categorías establecidas cada año. Para ello, se tendrá en cuenta su historia de vida, logros alcanzados, su impacto a la comunidad, el reconocimiento comunitario de su trabajo y cualquier otro aspecto pertinente que sea considerado relevante para conceder el reconocimiento.

**PARÁGRAFO 2:** La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer en sesión correspondiente decidirá cada año cuáles áreas del conocimiento, de las artes, del deporte, la cultural, la política, la educación, el ambiente, la formación empresarial, religiosa, espiritual, la lucha por los derechos y el reconocimiento de la mujer, entre otros, serán galardonados en dicha vigencia. Cada año se deberá escoger tres áreas diferentes; y por cada área habrá dos categorías: Una categoría **Adulta y una Joven (14-28 años)**; para una totalidad de seis (6) galardonadas en cada versión; tres (3) en cada una de las dos (2) categorías anteriormente expresadas. Para esto la Mesa Directiva de la Comisión podrá contar con el concepto de los grupos organizados de mujeres del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

 <p><b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</b> ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p><b>PROCESO DE TRÁMITE DE PROYECTOS DE ORDENANAS</b></p>	Versión:
		Fecha Aprobación:
		Página: 2 de 2

**PARÁGRAFO 3:** La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, será la encargada de coordinar y organizar el evento de condecoración, con la concurrencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y demás diputados que a bien tengan acompañar la ceremonia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el recinto de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los \_\_\_\_ días del mes de junio de 2024.